



ACUERDO N° 516

(Modificación al número 72 del Reglamento de Unidades Académicas)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que los Vicerrectores Académicos de la Sede Central y de la Seccional Cali han presentado una solicitud a la consideración del Consejo Directivo en el día de hoy de modificación al número 72 del Reglamento de Unidades Académicas.
- 2° Que según el Reglamento de Unidades Académicas en el número 72: *“Los Programas de Pregrado deberán tener un número de Créditos Académicos no inferior a los que señale el Gobierno Nacional para el Programa respectivo. En ningún caso tendrán menos de 160 Créditos Académicos ni más de 200, salvo el caso de Medicina que tendrá mínimo 240 Créditos Académicos y máximo 300”.*
- 3° Que este Consejo luego de ponderar las razones expuestas por los señores Vicerrectores ha constatado que en la actualidad existen programas de Pregrado con un número mínimo de Créditos Académicos inferior a 160.
- 4° Que es función del Consejo Directivo “Reformar los Reglamentos, de los cuales harán parte... el de Unidades Académicas” (Est. 116, f).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO –Aprobar la modificación al número 72 del Reglamento de Unidades Académicas el cual quedará así:

Los Programas de Pregrado deberán tener un número de Créditos Académicos no inferior a los que señale el Gobierno Nacional para el Programa respectivo. En ningún caso tendrán menos de 140 Créditos Académicos ni más de 200, salvo el caso de Medicina que tendrá mínimo 240 Créditos Académicos y máximo 300.

Dado en Bogotá, D.C., el 9 de octubre de 2009.

JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario